

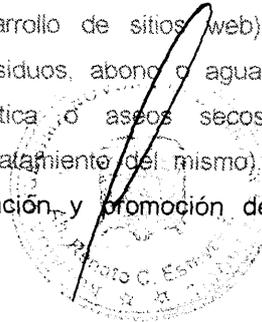
1 CONSTITUCION DE LA
2 COMPANÍA MANTENIMIENTO EN
3 GENERAL A DOMICILIO Y
4 EMPRESAS MEGADYE S.A. QUE
5 OTORGAN LOS SEÑORES
6 RODRIGUEZ BURGOS MARIO, Y
7 GARCIA SELLAN FREDDY
8 AURELIO -----
9 CUANTIA: \$ 800.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
12 dieciocho de Febrero del dos mil diez, ante mí,
13 ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO
14 SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA
15 VIGÉSIMA NOVENA de este cantón, comparecen:
16 los señores RODRIGUEZ BURGOS MARIO, de estado
17 civil soltero, de profesión ejecutivo; y, GARCIA SELLAN
18 FREDDY AURELIO, de estado civil soltero, de
19 profesión ejecutivo; ambos comparecientes manifiestan
20 que son mayores de edad, de nacionalidad
21 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en
22 consecuencia capaz para obligarse y contratar, a
23 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
24 resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE
25 COMPANÍA ANÓNIMA, a la que procede como queda
26 expresado y con amplia y entera libertad, para su
27 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
28 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de
29 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
30 la que conste la **Constitución de Sociedad Anónima**
31 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.
32 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la



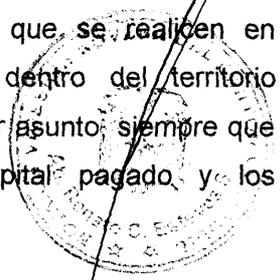
1 celebración de esta escritura Pública por sus propios
2 derechos, los señores RODRIGUEZ BURGOS MARIO,
3 Y GARCIA SELLAN FREDDY AURELIO quienes
4 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía
5 Anónima. SEGUNDA: La compañía que, por este acto
6 se constituye, esto es, simultáneamente, estará regida
7 por la Ley de Compañías, Código de Comercio y los
8 Estatutos Sociales que se insertan a continuación.
9 ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN.- El
10 nombre de la compañía será MANTENIMIENTO EN
11 GENERAL A DOMICILIO Y EMPRESAS MEGADYE
12 S.A. la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador,
13 los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
14 expidieren. ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-
15 El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de
16 Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer
17 sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.
18 ARTICULO TERCERO DEL OBJETO.-El objeto social
19 de la compañía está conformado por las siguientes
20 actividades: El objeto social de la compañía está
21 conformado por las siguientes actividades: Al
22 mantenimiento en general, es decir, UNO)
23 GASFITERÍA, (instalación y reparación de
24 instalaciones sanitarias, tuberías, llaves, válvulas,
25 calefones, calderas, artefactos sanitarios, Equipos de
26 piscinas, hidromasajes, saunas, vapores, piletas,
27 tanques elevados, cisternas, destape y limpieza de
28 redes colectoras, alcantarillados, filtraciones, etc.)
29 ALBAÑILERÍA, (construcción, como alzado de muros,
30 paredes y tapias, colocación de cubiertas y
31 canalizaciones de fluidos sin presión, apertura de
32 zanjas, llenado y nivelado de encofrados con
33 hormigón, preparación con cemento y arena).-

1 **INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS,**
2 (carga de gas. Asistencia Técnica y reparación).
3 **PINTURA,** (paredes, techos, puertas, ventanas, vallas,
4 bancos, tumbados, fachadas de casas, edificios,
5 interiores y exteriores, etc.)- **EBANISTERÍA,**
6 (manufactura de piezas, tales como la marquetería, la
7 talla, el torneado y la taracea, entre otras técnicas, de
8 diseño del mobiliario, ya sea comercial o doméstico.)
9 **CARPINTERÍA,** (elaboración de muebles para el hogar,
10 marcos de puertas y ventanas, cabañas, juguetes,
11 escritorios de trabajo, etc.- **ELECTRICIDAD,** (enchufes,
12 centros de carga, paneles eléctricos industriales, líneas de
13 alta tensión, contactores, limitadores eléctricos,
14 arrancadores suaves (soft start), transformadores,
15 iluminación, redes de alta tensión, viviendas, oficinas,
16 talleres y locales comerciales, alumbrado público de
17 calles, y reparación de averías eléctricas de la maquinaria
18 y electrodomésticos.) **MANTENIMIENTO DE**
19 **DISPENSADORES DE AGUA.- CERRAJERÍA,** (se abre
20 puertas, desmonta de candados, copias de llaves y
21 cambio de cerraduras, todo tipo de puertas cajas fuertes,
22 candados, cambio de cerraduras completas o sólo del
23 bombín, puertas de garaje, persianas de comercio,
24 coches, etc.) .- **Todo tipo de trabajo en soldadura,**
25 (carrocerías, cercos estructura metálica, portones, verjas
26 techos, construcción y remodelaciones).- **Programación**
27 **y Mantenimiento de computadoras,** (impresoras
28 periféricos, consultorías en sistemas, redes telefonía
29 voip/locutorios y cabinas, desarrollo de sitios web).-
30 **jardinería,** (reproducción de residuos, abono o aguas
31 residuales, abonar, fosa séptica o aseos secos,
32 esparcimiento por el suelo y tratamiento del mismo).-
33 **DOS.- Participar en programación, y promoción de**



1 sistemas de propaganda de artículos de estímulo
2 personal; TRES.- Artículos de bazar.- CUATRO) Podrá
3 dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas
4 sus fases desde el cultivo y su extracción hasta su
5 comercialización, tanto interna como externa enfocada
6 al turismo ecológico; CINCO).- Diseños gráficos,
7 sistemas de multimedia, edición producción y
8 distribución de videos turísticos y publicitarios, así
9 como lo relacionado a la publicidad y promoción de
10 productos, y personas, tanto naturales como jurídicas;
11 SEIS).- Servicio de Hotelería, renta de habitaciones,
12 locales para eventos diversos, atención a huéspedes;
13 montaje, desarrollo, aplicación y manejo de sistemas
14 de entretenimiento para huéspedes como bares,
15 discotecas, deporte aventura obras culturales,
16 proyectos arqueológicos, entre otros. SIETE).-
17 Operación de Gimnasios, salas terapéuticas, salas de
18 yoga, salas de Pilates; centros de relajación, salas de
19 belleza y acondicionamiento físico en general. OCHO).-
20 Operación de tiendas, bazares, boutiques y sastrerías.
21 **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de
22 duración de la compañía es de cincuenta años,
23 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil, sin perjuicio que se extienda aquél
25 por parte de la Junta General de Accionistas mediante
26 votación simple. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-**
27 El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
29 NORTEAMERICA dividido en OCHOCIENTAS
30 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
31 Estados Unidos de Norteamérica.- Los títulos serán
32 suscritos ya sea por el Presidente y/o Gerente General
33 de la compañía. Cada acción liberada le dará derecho

1 a un voto en las decisiones de la Junta General, las no
2 liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.
3 **ARTICULO SEXTO: FONDOS DE RESERVA,**
4 **UTILIDADES Y DISOLUCIÓN.-** Para todo lo
5 concerniente a fondos de Reserva Legal, pérdidas o
6 destrucción de acciones, transferencia, transformación,
7 liquidación y todo aquello que estos Estatutos no lo
8 expresen se estará a lo que disponga la Ley de
9 Compañías. Las utilidades serán repartidas en
10 proporción al valor pagado de las acciones. La
11 compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
12 momento y por cualquier motivo si la Junta General de
13 Accionistas así lo determina. El Presidente actuará
14 como Liquidador de la Compañía. **ARTICULO**
15 **SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS.- SU CONFORMACIÓN:** La Junta
17 General de Accionistas es el órgano supremo de la
18 Compañía y estará integrada por los accionistas de
19 la misma, legalmente convocados y reunidos.
20 **ARTICULO OCTAVO DE LAS REUNIONES.-** Las
21 Juntas Generales son ordinarias las que se
22 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
23 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico de la Compañía. Las Juntas Generales
25 Extraordinarias, legalmente convocadas, se
26 reunirán en cualquier momento para tratar los
27 asuntos puntualizados en la convocatoria. Las
28 Juntas universales son las que se realicen en
29 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio
30 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
31 esté presente todo el capital pagado y los



1 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad, acepten por unanimidad
3 celebrar la Junta. **ARTICULO NOVENO:**
4 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán
5 convocadas por el Gerente General o el Presidente
6 mediante aviso que se publicará en uno de los
7 diarios de mayor circulación en el domicilio de la
8 compañía con ocho días de anticipación por lo
9 menos al día fijado para la reunión con indicación
10 del lugar, día, hora y objeto de la Junta.
11 **ARTICULO DÉCIMO: DEL QUORUM Y LA**
12 **VOTACIÓN.-** El quorum para las Juntas
13 Generales será el concurrente a la reunión que
14 represente por lo menos la mitad del capital
15 pagado, los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO**
17 **DÉCIMO PRIMERO: DE LA MODIFICACIÓN DE**
18 **ESTATUTOS.-** Para que la Junta General
19 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
20 válidamente el aumento o disminución del capital,
21 la transformación, la fusión, escisión, la disolución
22 anticipada de la compañía, la reactivación de la
23 compañía en proceso de liquidación, la
24 convalidación y, en general, cualquier modificación
25 de los Estatutos, habrá de concurrir a ella
26 la mitad de capital pagado. En segunda
27 convocatoria bastará la representación de la
28 tercera parte del capital pagado. Si luego de
29 la segunda convocatoria no hubiere el quorum
30 requerido se procederá a efectuar una tercera

CERTIFICADO DE DEPOSITO
 *****INT 1 USD 200.00*****
 EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 130103457 abierta el FEBRERO 18 DEL 2010 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION que se denominará MANTENIMIENTO GENERAL A DOMICILIO Y EMPRESAS MEGADYES A la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
RODRIGUEZ BURGOS MARIO	\$ 196.00
GARCIA SELLAN FREDY AURELIO	\$ 4.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

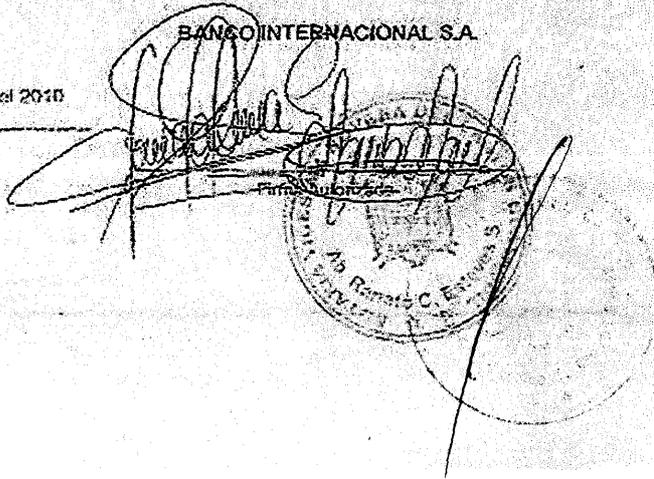
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Guayaquil, 18 de FEBRERO del 2010

Lugar y Fecha de emisión

Form. 782-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A.



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 convocatoria, la que no podrá demorar mas de
2 sesenta días contados a partir de la fecha fijada
3 para la primera reunión, ni modificar el objeto de
4 ésta. La Junta General así convocada se
5 constituirá con el número de accionistas presentes,
6 para resolver uno o más de los puntos
7 mencionados en el párrafo primero debiendo
8 expresarse estos particulares en la convocatoria
9 que se hagan. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:
10 COMPETENCIA.- Las atribuciones de la Junta
11 general son las siguientes: Nombrar y remover al
12 presidente y Gerente General de la Compañía, de
13 conformidad con la Ley y señalar sus
14 remuneraciones; Conocer y aprobar anualmente el
15 Balance General y Estados de Pérdidas y
16 Ganancias de la Compañía; Disponer el reparto
17 de utilidades, Amortización de Perdidas y Fondos
18 de Reserva Legal; Resolver sobre el Aumento o
19 Disminución del capital, prórroga o disminución del
20 plazo de la compañía; Autorizar a los
21 Representantes Legales para la enajenación,
22 daciones en pago, novaciones o gravámenes de
23 bienes inmuebles y, Todas las demás atribuciones
24 que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
25 Sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA
26 ADMINISTRACIÓN.- La administración y
27 representación Legal de la compañía estarán a
28 cargo del Presidente y del Gerente General en

1 forma indistinta. Durarán cinco años en el ejercicio
2 de su cargo y serán elegidos por la Junta General
3 de Accionistas. La representación de la compañía
4 se extenderá a todos los asuntos relacionados con
5 su giro o tráfico, en operaciones comerciales o
6 civiles, incluyendo la constitución de prendas de
7 toda clase. Se necesitará autorización de la Junta
8 General para enajenar e hipotecar los bienes
9 sociales. Los administradores tendrán la
10 responsabilidad derivada de las obligaciones que la
11 ley y el Contrato social les impongan como tales y
12 las contempladas en la ley para los mandatarios;
13 igualmente, la tendrán por la contravención a los
14 acuerdos legítimos de las Juntas Generales. Los
15 administradores serán responsables solidariamente
16 con la compañía y terceros de las obligaciones que
17 les impone y son contempladas en el artículo
18 doscientos cincuenta y seis y otros de la Ley de
19 Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA
20 FISCALIZACIÓN.- La fiscalización y control de la
21 compañía estarán a cargo de un Comisario elegido
22 por la Junta General de Accionistas, quien tendrá
23 las facultades y deberes que le concede e impone
24 la Ley de Compañías. TERCERA: El capital de la
25 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en
27 la cual se suscriben de la siguiente manera: Al
28 señor RODRIGUEZ BURGOS MARIO, le

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

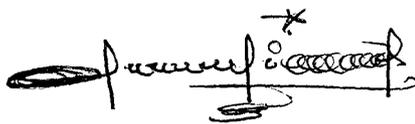


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

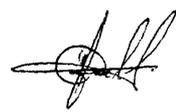
1 corresponderà SETECIENTAS OCHENTA Y
2 CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de
3 un dòlar cada una, de la cual ha pagado el
4 veinticinco por ciento de cada una de ellas; y, el
5 señor GARCIA SELLAN FREDDY AURELIO, le
6 corresponderà DIECISEIS ACCIONES ordinarias y
7 nominativas de un dòlar cada una, de la cual ha
8 pagado el veinticinco por ciento de cada una de
9 ellas.- Todo conforme consta en el Certificado de
10 Integración de Capital que forma parte del
11 instrumento como documento habilitante. El saldo
12 se comprometen en cancelarlo los accionistas en el
13 plazo de doce meses a partir de la fecha de
14 inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil. La Abogada Soraya Coronel de
16 Santacruz, queda autorizada a realizar las
17 gestiones necesarias a fin de que la compañía
18 quede legalmente constituida, incluyendo la
19 facultad de convocar a la Primera Junta General de
20 Accionistas. Señor Notario, anteponga y agregue
21 las cláusulas de ley y las demás formalidades para
22 la completa validez de este instrumento, elevando
23 esta minuta a Escritura Publica. Firmado (ilegible)
24 Abogada Soraya Coronel de Santacruz, Registro
25 numero nueve mil setecientos noventa y dos.-
26 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ
27 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
28 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE

1 RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda y
2 agregado el certificado de Integración de Capital.-
3 Leída esta escritura de principio a fin los
4 comparecientes y en alta voz, por mí el Notario,
5 dichos comparecientes la aprueban en todas sus
6 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
7 acto, de todo lo cual doy fe.-

8 

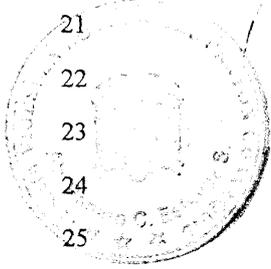


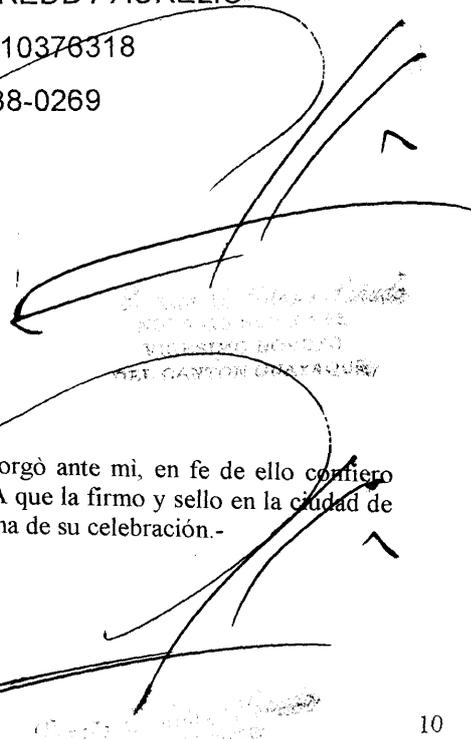
11 RODRIGUEZ BURGOS MARIO
12 CED. CIUD. NO: 0911634640
13 CERT. VOT. NO. 091-0143

15 

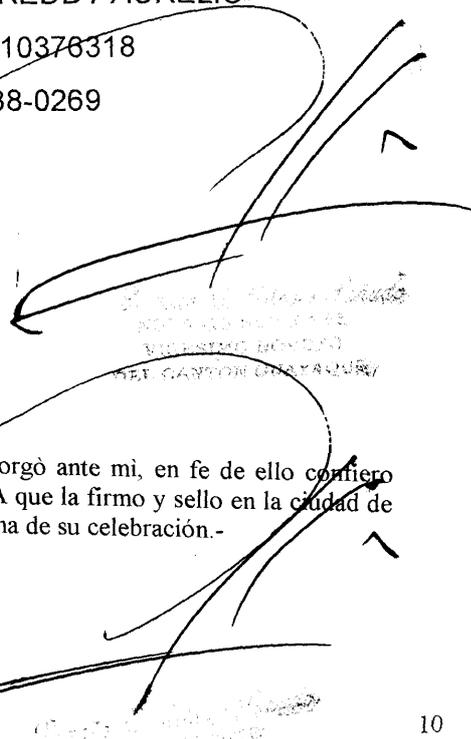


17 GARCIA SELLAN FREDDY AURELIO
18 CED. CIUD. NO: 0910376318
19 CERT. VOT. NO: 188-0269




Notario Público
VICENTE BONDEN
CALLE CANTON GUAYAQUIL

26 Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero
27 esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de
28 Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-
SCC


Notario Público
VICENTE BONDEN
CALLE CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 18 de Febrero del 2010, de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0002171, de fecha 1 de Abril del 2010, emitido por el señor RAFAEL MENDOZA AVILES, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, en la que se aprueba la CONSTITUCION DE COMPAÑIA MANTENIMIENTO EN GENERAL A DOMICILIO Y EMPRESAS MEGADYE S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 16 de Abril del 2010



Renato C. Estroza Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 32.647
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002171, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, **RAFAEL MENDOZA AVILES**, el 1 de Abril del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MANTENIMIENTO EN GENERAL A DOMICILIO Y EMPRESAS MEGADYE S.A.**, de fojas **70.807 a 70.821**, Registro Mercantil número **12.966**. -

ORDEN: 32647



\$41.66 =

REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0019763

Guayaquil,

30 AGO 2010

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MANTENIMIENTO EN GENERAL A DOMICILIO Y EMPRESAS MEGADYE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL